

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se provee lo siguiente.

Notificación. Con fundamento en los artículos 44, 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación a las partes, a la Fiscalía General de la República, así como a los municipios cuyas leyes de ingresos fueron objeto de pronunciamiento en la resolución de este asunto.

Difusión. Publíquese la resolución de mérito en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cumplase. En su oportunidad y sin necesidad de acuerdo posterior, archívese este expediente como asunto concluido.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese; por lista; por oficio; vía electrónica a la Fiscalía General de la República; y, por MINTERSCJN a las autoridades de la mencionada entidad siguientes:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023

MINTERSCJN	
1. Poder Legislativo del Estado	38. Municipio de Mixquiahuala de Juárez
2. Poder Ejecutivo del Estado	39. Municipio de Molango de Escamilla
3. Municipio de Acaxochitlán	40. Municipio de Nicolás Flores
4. Municipio de Actopan	41. Municipio de Omitlán de Juárez
5. Municipio de Agua Blanca de Iturbide	42. Municipio de Pachuca de Soto
6. Municipio de Ajacuba	43. Municipio de Pisaflores
7. Municipio de Alfajayucan	44. Municipio de Progreso Obregón
8. Municipio de Almoloya	45. Municipio de San Agustín Metzquitlán
9. Municipio de Apan	46. Municipio de San Agustín Tlaxiaca
10. Municipio de Atitalaquia	47. Municipio de San Bartolo Tutotepec
11. Municipio de Atlapexco	48. Municipio de San Salvador
12. Municipio de Atotonilco el Grande	49. Municipio de Santiago de Anaya
13. Municipio de Atotonilco de Tula	50. Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
14. Municipio de Calnali	51. Municipio de Singuilucan
15. Municipio de Cardonal	52. Municipio de Tecozautla
16. Municipio de Cuautepec de Hinojosa	53. Municipio de Tenango de Doria
17. Municipio de Chapantongo	54. Municipio de Tepeapulco
18. Municipio de Chapulhuacán	55. Municipio de Tepehuacán de Guerrero
19. Municipio de Chilcuautla	56. Municipio de Tepeji del Río de Ocampo
20. Municipio de El Arenal	57. Municipio de Tepetitlán
21. Municipio de Eloxochitlán	58. Municipio de Tetepango
22. Municipio de Emiliano Zapata	59. Municipio de Tezontepec de Aldama
23. Municipio de Francisco I. Madero	60. Municipio de Tianguistengo
24. Municipio de Huasca de Ocampo	61. Municipio de Tizayuca
25. Municipio de Huautla	62. Municipio de Tlahuiltepa

26. Municipio de Huazalingo	63. Municipio de Tlanalapa
27. Municipio de Huehuetla	64. Municipio de Tlanchinol
28. Municipio de Huejutla de Reyes	65. Municipio de Tolcayuca
29. Municipio de Jacala de Ledezma	66. Municipio de Tula de Allende
30. Municipio de Juárez Hidalgo	67. Municipio de Tulancingo de Bravo
31. Municipio de La Misión	68. Municipio de Villa de Tezontepec
32. Municipio de Lolotla	69. Municipio de Xochiatipan
33. Municipio de Metepec	70. Municipio de Xochicoatlán
34. Municipio de Metztlán	71. Municipio de Zacualtipán de Ángeles
35. Municipio de Mineral del Chico	72. Municipio de Zempoala
36. Municipio de Mineral del Monte	73. Municipio de Zimapán
37. Municipio de Mineral de la Reforma	

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la referida sentencia** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Pachuca, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a las autoridades señaladas en el cuadro de referencia, en sus residencias oficiales**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se anexa la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023

público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, que hace las veces del despacho **1055/2023**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **debiendo adjuntar únicamente las constancias de notificaciones y las razones actuariales respectivas que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal; sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.**

Por lo que hace a la notificación de la autoridad ministerial, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de referencia**, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación **12995/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T16:23:23Z / 06/12/2023T10:23:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	81 b6 83 92 88 f4 c3 62 ce eb cb f8 67 12 ca bc ce aa fd 7e a9 8b 71 e2 83 f9 4f 6b 1e a8 ce bb f2 e2 f1 65 b5 78 fe 37 9f e2 1f 10 b4 c1 e1 d3 b4 6f 83 20 82 a4 c8 da 51 93 cb 71 d5 34 86 4b 31 08 02 ed af 7f 91 73 00 af 19 9c d0 49 22 5f 6a 42 66 f2 4d 87 e4 d7 af 9e 23 2b f6 d8 20 72 51 d8 44 55 f6 80 8e 34 5a 17 26 7c 07 85 08 d9 8c 11 48 81 37 03 5e ea b5 03 75 78 7c 4a 51 bb 16 59 55 a3 4a 5b a5 4e 6d 1c b2 4f d0 3c bf 2d b0 d9 4b 7f 74 b2 af f2 a9 40 6a 71 1b 0d ba f0 51 c2 a2 f1 a3 37 78 0d 3e f1 70 9a a4 6d f7 93 8d 43 b8 f0 d1 4d 11 1d 4d f3 af 86 a4 69 17 1d c3 9f 7c 4e 91 15 f2 72 95 d1 c4 cd 93 17 d2 7f 03 1a 62 dc fe 81 c9 2c 38 9e 33 d7 75 b3 ef 38 df 50 93 48 45 93 f1 a6 2e c4 ec d2 43 2c e0 d7 90 34 0b 97 6a a6 7b 22 c5 d8 dd 96 a6 6e 73 ea				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T16:23:23Z / 06/12/2023T10:23:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T16:23:23Z / 06/12/2023T10:23:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6511716				
	Datos estampillados	496FEED4C6303545FDB7F3B04E390914477AE849D0647B118B5AF1C4DC6DED72				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T02:59:47Z / 05/12/2023T20:59:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	1d e6 89 66 66 84 ed 10 8b 43 ef b4 de 69 ae 4e eb d1 0a a7 f4 6f 43 da 9b 9a 3b 7a a0 81 cc 40 a5 ed db c2 04 a1 ac 1c cd 91 2a 51 59 3a ff 7b 7f 8e 62 d7 39 4b 5f 99 e9 15 7e a8 4e ab b0 c9 62 39 68 40 17 38 ff f4 eb 2c 24 b6 ee ff cd e5 a2 67 4d 24 e4 a4 17 84 07 dd 78 87 22 2f 7d d0 ef 3d 67 59 43 9f dc 49 01 ae a7 11 63 9c 29 c8 84 72 75 17 5e c2 7c 9c 1c cd b8 05 c5 5a 4e 63 90 79 ff 7f 22 37 45 91 fa 77 d0 e5 21 50 1a 97 01 e5 3d d8 bd bb 7e 6c 79 fd 5e bb 46 06 b5 30 f3 8c c2 ec 2a a1 e1 85 ea 7f 08 08 3e 94 29 2c a7 33 c4 c5 58 c2 ef 1b 95 a8 1c 88 be 60 53 ce 0f 08 84 3a 83 c0 f5 11 04 4d 11 d9 ba 89 64 2e 53 7b 6f 43 4c 0e 7d 8b 77 86 94 62 6b 67 a1 03 d9 24 a6 96 d2 6c 11 28 ff c3 31 11 b0 ee e1 d7 e7 31 57 b2 55 ac a6 d7 c4 34 2c 81 b0 e2 b2 8b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T02:59:47Z / 05/12/2023T20:59:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T02:59:47Z / 05/12/2023T20:59:47-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6510588				
	Datos estampillados	E670B6D6D1BB0F8E4C1C4E3DA1B21C9866F559EFC04EF6E63C0222D72142F373				